



Publicada Resolución de 22/10/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para deportistas élite de Castilla-La Mancha 2017.

Pueden consultar la resolución de concesión, con las cuantías concedidas así como, en su caso, la desestimación de las solicitudes por los motivos que se indican, en el siguiente enlace:

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2018/10/29/pdf/2018_12295.pdf&tipo=rutaDocm

Desde mañana 30 de octubre **hasta el 15 de noviembre de 2018** está abierto el plazo para presentar la **JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**, cumplimentando el Anexo IV ‘Solicitud de Justificación’ disponible en:

http://deportes.castillalamancha.es/sites/deportes.castillalamancha.es/files/documentos/ayudas/4_anexo_iv-justificacion_deportistas.docx

y en la Sede Electrónica <https://www.iccm.es/>, en Buscador de trámites, introduciendo los términos ‘justificación deportistas Élite 2017’.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. ANEXO IV FIRMADO

Es necesario rellenar todos los espacios y marcar en todos los campos necesarios: documentos aportados y apartado “Son ciertos los datos”.

a. **Relación de gastos subvencionables***, con fechas comprendidas entre el **1 de enero y 31 de octubre de 2017** con **TODOS los campos rellenos. No es necesario aportar los justificantes** de los gastos, aunque deben conservarlos en su poder al menos 4 años.

b. **Relación de otras subvenciones** o ayudas recibidas durante el período.

2. **MEMORIA DEPORTIVA** del período de gastos subvencionables, sin olvidar que consten los datos del deportista beneficiario y los aspectos más relevantes a nivel deportivo.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

1. Por registro físico, en cualquier oficina válida, dirigiendo la documentación a la Dirección General de Juventud y Deportes, en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, calle Bulevar Río Alberche s/n, 45071 Toledo.
2. Electrónicamente con certificado digital, a través del enlace de la Sede electrónica reseñado más arriba, adjuntando los documentos firmados electrónicamente. Para ello deben convertir el anexo IV que está en formato Word a PDF después de rellenarlo. Tras



guardarlo en este formato, abra el archivo PDF, busque el menú **Herramientas** y el apartado '**Certificados**' para incorporar su firma electrónica en el documento.

Después de guardar el documento firmado en PDF, adjúntelo como archivo a la solicitud ON LINE.

Toda esta información y documentos también están disponibles en:

<http://deportes.castillalamancha.es/subvenciones-y-ayudas/deportistas>

*** SON GASTOS SUBVENCIONABLES:**

*** GASTOS SUBVENCIONABLES** según lo establecido en la convocatoria y a nombre del deportista.

1. Serán subvencionables, con carácter general, los gastos generados o que pueda generar la práctica deportiva de las personas beneficiarias entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2017. En concreto, se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos por **arrendamiento** de la vivienda habitual o de inmuebles que, no siendo la vivienda habitual de la persona beneficiaria, le resulte necesario habitar con carácter temporal para su práctica deportiva.
- Gastos por **alojamiento hotelero** necesarios para la práctica deportiva de la persona beneficiaria.
- Gastos por alojamiento en **residencias educativas** de cualquier grado.
- Gastos por **matriculación en estudios** de cualquier grado y titulación, así como matriculación en estudios de máster universitarios, realizados tanto en centros privados como públicos.
- Gastos **por material deportivo o educativo** de carácter fungible.
- Gastos por **arrendamiento de material inventariable**.
- Gastos por **enseres personales relacionados con la práctica deportiva**.
- Gastos por **alimentación** tanto en establecimientos distribuidores de alimentos como en establecimientos hosteleros.
- Gastos **por servicios sanitarios**.
- Gastos por **servicios deportivos** imprescindibles para el desarrollo de la práctica deportiva.
- Gastos por **traslados necesarios** para la práctica deportiva de la persona beneficiaria.
- Gastos **por combustible** de vehículos particulares.
- Gastos por suscripción de **contratos de seguros de vivienda, de vida o de vehículo**, satisfechos dentro del período subvencionable.
- Gastos por la expedición de la **licencia federativa**.
- Gastos por la **inscripción en campeonatos y pruebas deportivas**.

2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.